

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

12818 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 14 de marzo de 2023, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 4 de julio de 2022.*

Por Resolución de 4 de julio de 2022 (BOE número 161, de 6 de julio), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOE número 71, de 24 de marzo), se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 4 de julio de 2022.

En el anexo I de la Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOE número 71, de 24 de marzo), se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por organismo, turno y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso Libre. OEP 2020-2021», entre los que se encuentran don Amedeo Stefano Edoardo Piolatto, con DNI ****1354*, que ha superado el proceso selectivo, por el turno de reserva I3 o equivalente, en el perfil científico convocado por la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), «Análisis Económico», con una puntuación de 58,42 y don Alexander James Robinson, con DNI ****0195*, que ha superado el proceso selectivo, por el turno general, en el perfil científico convocado por la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), «Cambio climático: Criosfera de montaña, modelización de hielo, regionalización de escenarios», con una puntuación de 55,34.

Ambos aspirantes presentaron el 28 de abril de 2023 sendos escritos de renuncia expresa a ser nombrados como Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. Al no existir personas candidatas en los mismos perfiles científicos que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, el CSIC propone, de acuerdo a lo que establece el apartado 1.4 de la Resolución de convocatoria de 4 de julio de 2023 (BOE de 6 de julio): «En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto perteneciente al mismo organismo», acumular estas plazas a las de acceso general, y que se destinen incrementar en dos el número de plazas inicialmente previstas en el perfil científico «Ecología y paleoecología del cambio global», que pasaría a contar con cinco plazas.

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas,

cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar el anexo I de la Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOE número 71, de 24 de marzo), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 4 de julio de 2022, en orden a sustituir, por renuncia, en la página 43960, a don Amedeo Stefano Edoardo Piolatto, con DNI ****1354*, aspirante que ha superado el proceso selectivo, por el turno de reserva I3 o equivalente, en el perfil científico convocado por la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), «Análisis Económico», con una puntuación de 58,42 y, en la página 43965, a don Alexander James Robinson, con DNI ****0195*, aspirante que ha superado el proceso selectivo, por el turno general, en el perfil científico convocado por la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), «Cambio climático: Criosfera de montaña, modelización de hielo, regionalización de escenarios», con una puntuación de 55,34.

Al no constar otras personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en los citados perfiles científicos y, a propuesta de la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de acuerdo a lo que establece el apartado 1.4 de la Resolución de convocatoria de 4 de julio de 2023 (BOE de 6 de julio), se incrementan en dos el número de plazas inicialmente previstas en el turno general en el perfil científico «Ecología y paleoecología del cambio global», que pasa a contar con cinco plazas, correspondientes a las siguientes personas aspirantes con mayor puntuación que han superado el proceso selectivo en el citado perfil científico:

DNI	Apellidos y nombre	Perfil científico	Turno general Turno reserva I3 o equivalente	OPI	Puntuación
2944****	HERMOSO LOPEZ, VIRGILIO.	ECOLOGIA Y PALEOECOLOGIA DEL CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	58,70
1804****	GAZOL BURGOS, ANTONIO.	ECOLOGIA Y PALEOECOLOGIA DEL CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	58,50

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que han superado el proceso selectivo por renuncia, deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el perfil científico por el que ha superado el proceso selectivo: En el de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), calle Serrano, 117, 28006, Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación, paseo de la Castellana, 162, 28071, Madrid; o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia auténtica del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

d) Las personas aspirantes extranjeras que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

e) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Personal Científico titular de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en y
documento nacional de identidad número declara bajo
juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala
de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 20....

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en y
documento nacional de identidad número declara bajo
juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala
de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está
sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en
(nombre del país) el acceso a la función pública.

En a de de 20....